

---

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “Contratación de operaciones de préstamo destinadas a la financiación del tanque de tormentas del balcón de Guadalquivir y para la financiación del plan de inversiones 2024”**

La mesa de contratación, abajo detallada, emite el presente informe propuesta de adjudicación al órgano de contratación, tras estudiar y valorar las ofertas presentadas para la licitación de referencia, conforme establece la Norma de Contratación, aprobada por Consejo de Administración, con fecha 17 de octubre de 2018.

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente:

D. Rafael Carlos Serrano Haro (Director-Gerente)

Vocales:

Dña. Maribel Arabolaza Serrano (Responsable del Subarea de Control de gestión)

D. Jose Antonio Durán Molina (Responsable de Area de Operaciones)

Secretaria:

Dña. Maria del Carmen Jiménez Pavón (Administrativo Subarea de Compras y Contratación)

Fecha de constitución: 10/05/2024

Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la Contratación de operaciones de préstamo destinadas a la financiación del tanque de tormentas del balcón de Guadalquivir y para la financiación del plan de inversiones 2024

Régimen Jurídico aplicable: El contrato se encuentra comprendido dentro del ámbito objetivo del RD Ley 3/2020 de 4 de febrero de 2020, pero no sujeto al mismo por no superar el umbral establecido en su artículo 1 para los contratos de servicios, quedando sometido al régimen sustantivo de contratación establecido en la Ley 9/2017.

Se tipifica como un contrato no sujeto a regulación armonizada, al no superar los umbrales establecidos en el art. 22 de la Ley 9/2017, y ser EMACSA un poder adjudicador perteneciente al sector público, pero distinto a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social

Modalidad de contratación: Abierto Simplificado (1 sobre)

Elaboración Pliego de Bases: La elaboración del pliego de bases y apertura de expediente de contratación se ha efectuado por el Subárea de Contabilidad.

Solicitudes de Oferta y Publicidad: DOUE, anuncio del Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA, núm. 2023/S 212-668042 de fecha 3 de noviembre de 2024.

- Fecha de publicación en el perfil del contratante: 24-04-2024 07:56 ((UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)
- El plazo de presentación de ofertas finalizó el: 09-05-2024 14:00 ((UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris)
- La licitación se realiza a través de la plataforma electrónica de contratación de EMACSA, VORTAL.

Las empresas que presentan oferta son:

Orden	Empresa	CIF	Fecha/Hora Presentación	Estado	Causa de exclusión
1	BBVA	A48265169	08-05-2024 10:47	Admitida	
2	CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	F91119065	08-05-2024 12:34	Admitida	
3	CAJA RURAL DE JAEN BARCELONA Y MADRID SCC	F23009145	08-05-2024 14:18	Excluido	Documentos de la adjudicación han sido cambiados-No cumplen principio de prudencia financiera;
4	CAJA RURAL GRANADA	F18009274	08-05-2024 15:05	Admitida	
5	IBERCAJA BANCO, S.A	A99319030	08-05-2024 17:01	Admitida	
6	CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO	F06004816	09-05-2024 13:24	Admitida	
7	CAIXABANK, S.A.	A08663619	09-05-2024 14:10	Excluido	Documentos de la adjudicación han sido cambiados-No cumplen principio de prudencia financiera;
8	CAJASUR BANCO, S.A.U	A95622841	09-05-2024 14:48	Admitida	

Una vez revisada la documentación la mesa de contratación remite documentación al responsable de contabilidad quien emite informe de fecha 22/05/2024 y correo de fecha 10/06/2024 en el que indica que:

Empresa	Tipo ofertado	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses (puntos basicos)	Estado
CAIXABANK, S.A.	0,880	0,85	Excluido
CAJA RURAL DE JAEN BARCELONA Y MADRID SCC	0,920	0,85	Excluido

Ambas empresas quedan excluidas al superar el límite de prudencia financiera aplicable a esta operación, fijado en 0,85 para operaciones de 180 meses, como se indica en el BOE nº 87 del 9 de abril de 2024, que es el ultimo publicado con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas (9-5-2024).

En consecuencia, solo continúan en el proceso de licitación las siguientes empresas:

BBVA  
CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO  
CAJA RURAL DE JAEN BARCELONA Y MADRID SCC  
CAJA RURAL GRANADA  
IBERCAJA BANCO, S.A  
CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

#### Evaluación de las Ofertas:

##### Evaluación Económica:

El día 10/05/2024 se procede a la lectura de la oferta económica mediante reunión virtual a través de la plataforma Zoom, cuyos datos de identificación y contraseña fueron facilitados previamente a todos los miembros de la mesa y empresas invitadas, así como publicados en el perfil del contratante de EMACSA para que cualquier empresa pudiera asistir.

Los tipos ofertados por las empresas han sido:

ENTIDAD	Diferencial euribor
Caja Rural de Granada	0,248
Ibercaja	0,290
Caja Rural del Sur	0,390
BBVA	0,460
Cajasur	0,490
Caja Rural Almedralejo	0,700

Las puntuaciones resultantes de la aplicación de la regla establecida en el pliego, son las detalladas en el apartado de RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES.

Evaluación criterios técnicos objetivos:

La documentación técnica se remitió al Subárea de Contabilidad para su revisión.

Con fecha 22/05/2024 se emite el informe técnico de criterios objetivos, que se adjunta, que arroja como resultados los consignados en el apartado RESUMEN DE PUNTUACIONES:

Resumen de las puntuaciones:

<b>Evaluación</b>				
<b>Empresas</b>	<b>ECONOMICO- PRECIO (85,00%)</b>	<b>Exención comisiones (10,00%)</b>	<b>RSC (5,00%)</b>	<b>Total puntos</b>
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	45,83	10,00	0,00	55,83
Caja Rural del Sur	54,05	10,00	5,00	69,05
CAJA RURAL GRANADA	85,00	10,00	0,00	95,00
Ibercaja Banco S.A.	72,69	10,00	3,00	85,69
CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO	30,11	10,00	0,00	40,11
CAJASUR BANCO S.A.U	43,02	10,00	0,00	53,02

Propuesta de adjudicación a la dirección de la empresa:

A la vista de lo anterior, y al no existir más criterios de adjudicación, se eleva la siguiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su aprobación o reparos, según detalle:

Se contratarán cuatro millones de euros con cada una de las entidades abajo relacionadas, en dicho orden conforme con la puntuación obtenida, cumpliendo con lo que se especifica en el pliego de licitación:

<b>ENTIDAD</b>	<b>Diferencial euribor</b>	<b>Comisiones</b>	<b>RSC</b>	<b>Puntos por diferencial</b>	<b>Puntos por exención comisiones</b>	<b>Puntos RSC</b>	<b>Total puntos</b>
Caja Rural de Granada	0,248	NO	NO	85	10	0	<b>95,00</b>
Ibercaja	0,29	NO	3.000	72,69	10	3	<b>85,69</b>
Caja Rural del Sur	0,39	NO	5.000	54,05	10	5	<b>69,05</b>
BBVA	0,46	NO	NO	45,83	10	0	<b>55,83</b>

Córdoba, a la fecha consignada digitalmente

Presidente

Secretaria

Vocales

**Resolución motivada del órgano de contratación de adjudicación del contrato:**

**Resolución núm. 116/2024**

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha arriba inserta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el art. 150 de la LCSP y el pliego de bases que ha regido en la presente licitación, el Director Gerente, como Órgano de Contratación competente, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO**, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la LCSP adjudicar el contrato descrito en el objeto de la presente resolución, a la empresa y por el importe que se detalla:

ENTIDAD	Diferencial euribor	Comisiones	RSC	Puntos por diferencial	Puntos por exención comisiones	Puntos RSC	Total puntos
Caja Rural de Granada	0,248	NO	NO	85	10	0	<b>95,00</b>
Ibercaja	0,29	NO	3.000	72,69	10	3	<b>85,69</b>
Caja Rural del Sur	0,39	NO	5.000	54,05	10	5	<b>69,05</b>
BBVA	0,46	NO	NO	45,83	10	0	<b>55,83</b>

### **MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Respecto al adjudicatario, se motiva la adjudicación a favor de la oferta presentada con mejor relación calidad-precio.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento expreso de acuerdo con lo establecido en el Pliego de bases y no antes de que transcurran quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se publique la presente adjudicación.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

El inicio del contrato está previsto una vez transcurran los plazos señalados, constando su fecha en el documento firmado al efecto.

Cabrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en los art. 44 y siguientes de la LCSP, contra las resoluciones de adjudicación de los contratos, contra los actos de trámite adoptados durante el procedimiento, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, ello sin perjuicio de poder acudir directamente a la jurisdicción competente.

El órgano de Contratación,

Consejo de administración